



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, mayo 5 de 2023.**

Vacancia judicial del 03 al 05 de abril de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

SUCESION INTESTADA EN ESTADO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: BLANCA NUBIA GOMEZ ALVAREZ. C.C 38.865.341 en calidad de cónyuge sobreviviente.

CAUSANTES: CARLOS ARTURO MENDOZA. C.C 14.875.044

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00273-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 958

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el auto de apertura del presente proceso se encuentra incluido en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, tal como lo ordena el parágrafo 1 del Art. 490 del C.G.P., se continuará con la siguiente etapa procesal, como lo es señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventario y avalúo de bienes del causante, prevista en el artículo 501 ibidem.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1º. FIJESE el día VEINTINUEVE (29) del mes de JUNIO de Dos Mil Veintitrés (2023), a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia

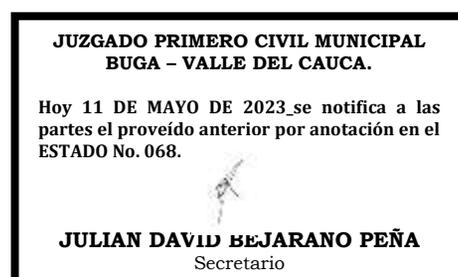
2º. ADVERTIR a las partes que el día de la audiencia, deben aportar certificado de tradición y avalúo catastral del bien inmueble objeto de Litis actualizado.

3º. ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo en lo posible de manera virtual a través del aplicativo LifeSize o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto, se tendrá en cuenta los correos electrónicos que se indican en el escrito de solicitud, en todo caso, para informar otro correo y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, se puede hacer a través de la dirección electrónica institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación a la citada audiencia para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.

NOTIFÍQUESE.

Proyectó: Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa192d80d385a84b68b1919810472c8b3acbc6c3875494bc26491de6d66a5e4**

Documento generado en 10/05/2023 08:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>